TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Nota N° 152/16

Asunción, 28 de Junio de 2016

Señores.
ALMAPI SRL
Independencia Nacional N°2081
Tel. 528.530
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/12 **"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SALUD DEL IPS"**, a fin de manifestarles cuanto sigue:

* *Que, por Resolución CA. N° 056-001/16 de fecha 28 de Junio de 2016, el Consejo de Administración ha resuelto en su **Art. 1°** Disponer la rescisión unilateral del Contrato N° 05/13, suscrito con la firma ALMAPI SRL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SALUD DEL IPS", conforme a lo previsto en los Art. 39° y 59°, inc. a) de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su **Art. 2°** Encomendar a la Sección Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos tendientes a la Ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo, otorgados por la firma ALMAPI SRL, para afianzar el contrato rescindido.*

* Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 22.1503.02211/002, por un monto igual a Gs. 166.635.000 y la de Anticipo Financiero N° 22.1506.02197/003, por un monto Gs. 31.978.325, emitidas por Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros.-

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una **previa fehaciente intimación de pago** que debe intentar el Asegurado contra el Tomador...* ".

* Considerando todo lo expuesto, procedemos por este medio en debida y legal forma a **la Intimación de pagos y/o efectivizacion** de la suma de Gs 198.613.325.-*(Guaraníes Ciento noventa y Ocho Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Veinte y Cinco)*, correspondientes a totalidad de las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo Financiero, mantenida a nuestro favor, a más tardar dentro de las **24 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

CI 4.786.023
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Clientes y Servicios

OBS. La Sra. Mariela Miranda en fecha 29 de junio de 2016, se negó a recibir la nota, por instrucciones del Ing. Marcos Fernandez (representante legal de la empresa). Se le deja una copia.

TELEGRAMA

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

TELEGRAMA NRO 16454ASN117-062016

FECHA: 29/06/2016

TC PC URG 29

SEÑORES

ALMAPI S.R.L.
AVDA. DE LA VICTORIA N° 1852
TELEFONO:021-520.111
ASUNCION

POR LA PRESENTE NOS DIRIGIMOS A UDS., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SALUD DEL IPS", A FIN DE MANIFESTARLES CUANTO SIGUE:

QUE, POR RESOLUCIÓN CA. N° 056-001/16 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HA RESUELTO EN SU ART. 1° DISPONER LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 06/13, SUSCRITO CON LA FIRMA ALMAPI SRL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SALUD DEL IPS", CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ART. 39° Y 59°, INC. A) DE LA LEY 2051/03 ¿DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN SU ART. 2° ENCOMENDAR A LA SECCIÓN SEGUROS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA DE ANTICIPO, OTORGADOS POR LA FIRMA ALMAPI S.R.L., PARA AFIANZAR EL CONTRATO RESCINDIDO. QUE, LA SERIEDAD DE LA OFERTA HA SIDO GARANTIZADA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS DE CAUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO Nº 22.1503.02211/002, POR UN MONTO IGUAL A GS. 166.635.000 Y LA DE ANTICIPO FINANCIERO N° 22.1506.02197/003, POR UN MONTO GS. 31.978.325, EMITIDAS POR SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. DE LA MISMA MANERA EN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DE DICHA PÓLIZA, EN LA CLÁUSULA 4°) "EL ASEGURADOR NO PODRÁ SER REQUERIDO POR EL ASEGURADO EN EL PAGO DE LA SUMA GARANTIZADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SINO CON SUJECIÓN A UNA PREVIA FEHACIENTE INTIMACIÓN DE PAGO QUE DEBE INTENTAR EL ASEGURADO CONTRA EL TOMADOR... ". CONSIDERANDO TODO LO EXPUESTO, PROCEDEMOS POR ESTE MEDIO EN DEBIDA Y LEGAL FORMA A LA INTIMACIÓN DE PAGOS Y/O EFECTIVIZACIÓN DE LA SUMA DE GS 198.613.325.-(GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO), CORRESPONDIENTES A TOTALIDAD DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO FINANCIERO, MANTENIDA A NUESTRO FAVOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 HORAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA PRESENTE INTIMACIÓN. SIN OTRO PARTICULAR, HACEMOS PROPICIA LA OCASIÓN PARA SALUDARLOS ATENTAMENTE. COLACIONESE.

ABG. RODNEY ALCARAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TELEGRAMA

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

inf.2020
30/06/2016

AVISO DE ENTREGA DE TELEGRAMAS

N° DE AVISO: 16454ASN117-062016
SEÑOR/A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION: CONSTITUCION Y HERRERA CAJA CENTRAL

Referente a su telegrama: TELEG. COLAC.PETICION CONFIRMACION ENTREGA URGENTE N°: 16454ASN117-062016
De fecha: 29/06/2016

PARA: ALMAPI S.R.L.
DIRECCION: AVDA. DE LA VICTORIA N° 1852

FUE ENTREGADO EN FECHA: 2016/06/30 A LAS: 10:30HS.
RECIBIDO POR: MARIELA MIRANDA
CEDULA NRO:

Cualquier consulta al respecto lo atenderemos con gusto en el Area Reclamo de la Div.
Telefono: 222-116 y 219-2076

TELEGRAMA

REMITENTE: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION: CONSTITUCION Y HERRERA CAJA CENTRAL
TELEFONO: 211555

HORA: 13:59 PALABRAS: 403 / 365

USUARIO: FRANJUNI